

Radicado: 010-2023-00231-00
Proceso: Reorganización Abreviada
Deudora: SANDRA MILENA GONZALEZ DURAN

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, a fin de resolver sobre la admisibilidad de la demanda. Para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 9 de agosto de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Nueve (9) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al Despacho la demanda de REORGANIZACIÓN propuesta por SANDRA MILENA GONZALEZ DURAN, a través de apoderada judicial, con el fin de determinar si reúne los requisitos legales para ser admitida.

Una vez consultado el sistema de Justicia XXI, se tiene que la presente demanda fue tramitada en este Juzgado bajo el radicado No. 10-2023-00155-00 y que la misma fue RECHAZADA mediante auto del 27 de junio de 2023, por no haber sido subsanada en debida forma.

Ahora bien, revisada el acta de reparto que elaboró la oficina judicial de Bucaramanga, se observa que la misma no se fue sometida a reparto aleatorio entre todos los despachos de la misma especialidad, sino que se asignó de manera directa por haberse conocido anteriormente en proceso radicado 2023-00155.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los acuerdos Nos. 1472 de 2002 y No. 2944 de 2005, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa¹, se ordenará la devolución de la presente demanda a la oficina Judicial –Reparto, toda vez que fue asignada a esta dependencia y no fue sometida al reparto aleatorio.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE.

PRIMERO. DEVOLVER a la oficina Judicial–Reparto, la demanda de REORGANIZACIÓN propuesta por parte de SANDRA MILENA GONZALEZ DURAN, a través de apoderada judicial, para que sea sometida a reparto aleatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Elkin Julian Leon Ayala

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c846d455d5c654a4b071f3e9ba57f29d71c772a471b7687ed8bdeacc90473185**

Documento generado en 09/08/2023 10:08:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**